

Requisitos para Inscripción de Patronos en el Régimen de Seguridad Social

El Acuerdo 1,529 de Junta Directiva, “REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN EN EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL”, establece en su **ARTÍCULO 6**. Todo patrono está obligado a inscribirse en el Régimen de Seguridad Social y a inscribir al trabajador o a los trabajadores, sin perjuicio de las excepciones establecidas en los demás reglamentos institucionales.

¿DÓNDE SE PUEDE INSCRIBIR UN PATRONO? :

El patrono para incorporarse al Régimen de Seguridad Social, deberá cumplir con todos los requisitos que se describen a continuación, y presentarse en la Unidad de Patronos del Departamento de Registro de Patronos y Trabajadores, en las ventanillas 47, 48 y 49, ubicadas en el primer nivel, del Centro de Atención Empresarial -CATEMI- de Oficinas Centrales del IGSS, en 7a. Avenida 22-72 zona 1 Centro Cívico, Ciudad de Guatemala, o en las Delegaciones y Cajas Departamentales, que por jurisdicción les corresponda.

Asimismo, podrá descargar de la página web www.igssgt.org el **formulario “Solicitud de Inscripción Patronal al Régimen de Seguridad Social”** identificado como **DRPT-001**, el cual deberá llenar y completar a computadora sin excepción y contener únicamente la firma del Propietario o Representante Legal, este formulario se aplica para la inscripción de cualquier tipo de empresa, o bien realizar la pre inscripción patronal a través de la plataforma del IGSS, en la siguiente dirección: <https://servicios.igssgt.org/servicios/Default.aspx>, **debe acompañarse de la documentación respectiva, según los requisitos que a continuación se numeran:**



Patronos

Información y trámites
Formularios
Inscripción de Patronos



Artículo 17. La documentación requerida para la Inscripción deberá ser la siguiente:

- 1. PERSONA INDIVIDUAL, copia digital o fotocopia simple de:**
 - a. Documento Personal de Identificación -DPI- del propietario o copropietarios, en el caso de ser extranjero, del Pasaporte.
 - b. Constancia ratificada del Registro Tributario Unificado -RTU-
 - c. Patente de Comercio de Empresa (para el caso de comerciantes).
 - d. Mandato o Carta Poder (copropiedad de empresas).

- 2. PERSONA JURIDICAS, ENTIDADES DEL ESTADO O EMBAJADAS, copia digital o fotocopia simple de:**
 - a. Documento que acredite la representación legal.
 - b. Documento Personal de Identificación -DPI-, del representante legal, o Pasaporte, si es extranjero.
 - c. Patente de Comercio de Sociedad y de Empresa, cuando corresponda.
 - d. Documento que acredite la personalidad jurídica (Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad y sus modificaciones o el documento con el cual se hubiese constituido, inscrito en el Registro correspondiente).
 - e. Constancia ratificada del Registro Tributario Unificado -RTU- de la entidad.
 - f. Pasaporte del embajador.
 - g. Constancia ratificada del Registro Tributario Unificado -RTU- de la embajada.
 - h. Documento del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el que conste que una embajada se encuentra acreditada ante el Gobierno de Guatemala.

- 3. Para ambos, cantidad de trabajadores a inscribir en el régimen.**

Artículo 18. La documentación requerida para la inscripción patronal relacionada con la empresa, según su tipo es la siguiente:

- a. **Empresas Mercantiles:** copia digital o fotocopia de patente de comercio. Por cada contrato de servicio suscrito, el patrono deberá presentar copia del mismo. El patrono que tenga personal administrativo deberá contar con su registro patronal administrativo, para la adhesión de los contratos comerciales que suscriba.
- b. **Empresas Agropecuarias:** copia digital o fotocopia de certificación de inscripción del inmueble en el Registro General de la Propiedad, donde consten números de finca, folio y libro a favor de la empresa agropecuaria.
- c. **Empresas arrendadas:** Copia digital o fotocopia del contrato respectivo.
- d. **Empresas de Construcción de Obras:** los mismos documentos que se requieran para el registro cuando se trate de empresas mercantiles, copia digital o fotocopia de licencia municipal de construcción, del contrato suscrito con el Estado o sus entidades autónomas, semiautónomas o descentralizadas.
- e. **Empresas de Transporte Terrestre:** copia digital o fotocopia legalizada de la tarjeta de circulación de los vehículos y cuando estos sean arrendados, presentar copia digital o fotocopia del contrato de arrendamiento.
- f. **Colegios:** copia digital o fotocopia de la resolución del Ministerio de Educación autorizando su funcionamiento y acta de inicio de labores.

CONSULTAS: al correo electrónico: consultapatronos@igssgt.org